

El infrascrito Presidente Ejecutivo de **Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.**, al público en general HACE SABER:

Que en el Juicio Sumario Mercantil de Reclamación y Liquidación de Daños y Perjuicios, referencia 34-SM-09, promovido por el Demandante: Sociedad Ingeniero José Antonio Salaverría y Compañía de C.V. (en adelante IJASAL), en contra del demandado: Banco HSBC Salvadoreño S.A. (hoy Banco Davivienda Salvadoreño S. A.) por un monto de: \$22,727.8.(miles) en el cual el demandante señaló como causales de la demanda: Presuntos incumplimientos de un contrato suscrito entre las partes, respecto del cual demandan daño emergente y lucro cesante, como efecto directo e inmediato de los presuntos actos realizados por el Banco.

Resumen del Proceso: Proceso con sentencias favorables al Banco en primera y segunda instancia. El 13 de junio de 2019 la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia notifica sentencia de casación desfavorable al Banco, en la que le ordena pagar indemnización por daños y perjuicios por la suma de \$49,314.3.(miles).

Estado Actual: En fecha 30 de julio de 2019, Banco Davivienda presentó demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la sentencia emitida por la Sala de lo Civil por considerar que ésta contiene una serie de violaciones a los derechos constitucionales del banco.

A la fecha del presente informe de hecho relevante, nos encontramos esperando la admisión de la demanda de amparo y la suspensión de la sentencia referida.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales pertinentes.

San Salvador, 4 de octubre de 2019.

Gerardo José Simán Siri
Presidente Ejecutivo